



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diciembre catorce de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	CINDY VANESSA CARDONA CARDONA
DEMANDADO	JUAN FERLEY HIGUITA HIGUITA
RADICADO	NO. 05001 31 10 002 2021-00237 00
ASUNTO	TERMINA POR DESISTIMIENTO TÁCITO
INTERLOCUTORIO	NRO. 0706 de 2022

Vencido como se encuentra el término fijado en proveído de fecha octubre 24 de 2022, sin que la parte actora hubiese realizado el acto ordenado en dicho auto, se hace necesario dar aplicación al numeral 1º inciso 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado segundo de familia de oralidad de Medellín,

RESUELVE:

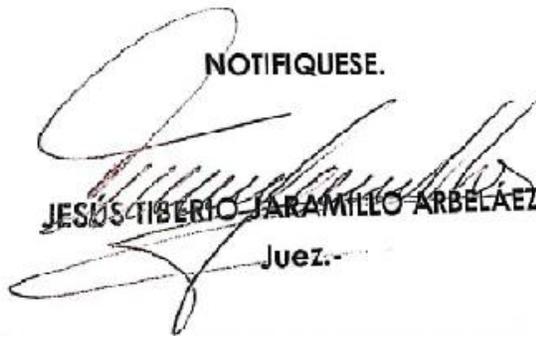
PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la presente demanda VERBAL – FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, instaurada por la señora CINDY VANESSA CARDONA CARDONA, en interés de la adolescente MARÍA ALEJANDRA CARDONA CARDONA, frente al señor JUAN FERLEY HIGUITA HIGUITA.

SEGUNDO: DISPONER la TERMINACION de la presente demanda por DESISTIMIENTO TACITO de la misma.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión, con la constancia de haberse terminado la demanda por desistimiento tácito. Entréguesele a la parte actora, tal como lo estatuye la parte final del literal g) del numeral 2º del artículo 317 de La 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-